

Elche, 9 de marzo de 2018

CONVOCATORIA DE FERIA LINEAPELLE LONDRES.

Londres, 10 de julio 2018

Desde AEC se convoca la participación agrupada de la próxima edición de LINEAPELLE LONDRES. Dicha exposición tiene un carácter muy selecto, y en ella sólo pueden exponer empresas previamente hayan sido seleccionadas por la organización ferial.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA

La fecha de celebración del evento es el 10 de julio de 2018, donde se presentará la temporada otoño-invierno 2019-2020.

El lugar de celebración es el Ham Yard Hotel, en One Harm Yard, LONDON – W1D 7DT.

En la pasada edición de enero de 2018 expusieron un total de 49 empresas, de las cuales el 69 % eran expositores de curtidos, el 25% de tejidos y el 6% de accesorios y componentes.

Por países predominan las empresas italianas con un 86 %, seguidas por empresas del Reino Unido 8% y españolas con un 6%.

Lineapelle Londres se realiza dos veces al año, en enero para la colección de verano y en julio para la colección de invierno. El evento cuenta con un solo día, con la participación de los más exclusivos productores europeos de cuero, textiles y accesorios y componentes, donde se presenta colecciones de alta calidad y mucha moda.

Los diseñadores y estilistas que asisten como visitantes a dicho evento reciben un adelantado de las últimas tendencias y lo más destacado de la temporada.

COSTES DE PARTICIPACIÓN:

- **ESPACIO:** El precio del espacio varía según metraje:
 - **Single Space**, 4 m2 aproximadamente (1 mesa, 3 sillas y 1 percha): **1.800 €**
 - **Double Space**, 8m2 aproximadamente (1 mesa, 3 sillas y 1 percha): **2.700 €**
 - **Premium Space**, 12m2 aproximadamente (área para sentarse, 2 perchas): **3.200 €**.
- **INSCRIPCIÓN:** **300 €**

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR:

- **Antiguos expositores:** tan sólo tienen que reconfirmar su interés en seguir participando a los organizadores feriales e informar a AEC de su participación en la misma **a más tardar el 20 de mayo de 2018** para ser incluido en la Ayuda de ICEX.
- **Nuevos expositores:** Deberán informar a los organizadores de su interés en participar para ser incluidos en la lista de espera y pasar por un proceso de selección. Asimismo, también tendrías que informar AEC de su participación para ser incluido en la Ayuda ICEX.

La decisión final de que firmas pueden participar en esta feria, es de la **propia organización ferial**. Aquellas empresas que quieran participar por primera vez, les aconsejo que se pongan en contacto con nosotros para indicarles el procedimiento a seguir.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Condiciones generales	Podrán solicitar su participación en esta feria, empresas de componentes y curtidos para el calzado con sede social en España y marca española.
Plazo de admisión de solicitudes para participar	<p>Los antiguos expositores deben de contactar directamente con los organizadores feriales, según fechas indicadas por los mismos. En el caso de que tengan algún problema con la contratación del espacio, no duden contactar con AEC.</p> <p>Los nuevos expositores tienen que informar a los organizadores de su interés en exponer lo antes posible, con el fin de ser incluido en la lista de espera.</p> <p>E-mail de contacto de feria: london@lineapelle-fair.com</p> <p>Sólo se tendrá en cuenta las solicitudes realizadas por escrito.</p>
Plazo de admisión de solicitudes para poder tramitar la Ayuda ICEX	Aquellas empresas participantes que cumplan el criterio de temporalidad, según se indica en el apartado AYUDA ICEX que puede ver más abajo, y quieran acogerse a dicho apoyo, tienen que enviarnos el compromiso de participación que hay incluido en dicha convocatoria a más tardar el 20 de mayo de 2018 . No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.
Asignación de espacio	La asignación de espacio será efectuado directamente por los organizadores feriales dependiendo de la antigüedad del expositor en dicho evento, metraje y del tipo de producto a exponer.

Tramitación apoyo ICEX	AEC cobrará un gasto de gestión de la ayuda ICEX, equivalente al 15% de la ayuda que finalmente se le asignada a cada empresa, por la tramitación de la ayuda, una vez haya sido liquidada ésta por ICEX, tanto a socios como a no socios.
Coordinación:	<ul style="list-style-type: none">- En AEC. A quienes ustedes deben dirigir todas sus consultas es al departamento de Comercio Exterior, preguntando por Mayte Botella (mbotella@aeccc.com).- En ICEX. Preguntar por Sra. Leticia Quintanilla. E-mail de contacto: leticia.Quintanilla@icex.es

APOYO ICEX

AEC ha incluido la Participación Agrupada de esta feria dentro del Plan Sectorial AEC-ICEX 2018. El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad (Lineapelle Londres II) será de 4.000 euros, que quedará condicionado a la disponibilidad presupuestaria anual a favor de AEC.

Para acceder a esta ayuda, deben saber que el ICEX aplica el criterio de temporalidad, por lo que no recibirán ayuda aquellas empresas a las que el ICEX haya apoyado durante 5 años o más contados a partir del 2008.

Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con apoyo ICEX, incluido el 2008, recibirán una ayuda de hasta el 20 % del coste del alquiler del espacio, y las empresas que acudan por primera vez con apoyo ICEX 5 puntos más porcentuales, es decir, hasta un 25%. El porcentaje final se establecerá en función del presupuesto disponible y el número de empresas participantes.

La Asociación realizará una selección de empresas en base a 1º la adecuación sectorial (10 puntos), 2º la idoneidad del producto (10 puntos) y 3º la experiencia comercial de la empresa (10 puntos).

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de participación en LINEAPELLE LONDRES julio 2018 que AEC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 26 de febrero de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del

Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita la ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta.

Esperando que esta información sea de su interés, reciban un cordial saludo.

Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado.

Elche Parque Industrial. C/ Severo Ochoa nº 42

03203 Elche (Alicante)

Tel 96 546 01 58 / Fax: 96 667 37 12

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN.
FERIA LINEAPELLE LONDRES
(10 de julio 2018)**

- Nombre de la empresa:
- Contacto:
- E-mail:
- Confirmando la participación en la feria LINEAPELLE LONDRES a efectos de solicitud de apoyo de ICEX:

Superficie solicitada: _____

Fecha límite para recibir solicitud: **20 de mayo de 2018**

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA: